

Santa Fe, 15 de mayo del 2023

Al
Honorable Consejo Municipal
RECONQUISTA
Sr. Presidente
S ___ / ___ D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: <u>15/05/23</u>	<i>[Firma]</i>
Dpto: <u>0233/23</u>	Firma: <i>[Firma]</i>
SALIO: ___ / ___	
GIRADO A:	

De mi mayor consideración:

En respuesta a las Resoluciones N° 4716/17/18, se cumple oportunamente en informar que esta empresa se encuentra comprometida con la situación, bregando por una rápida resolución de la misma. En ese orden de ideas, se remite copia de la respuesta brindada al Sr. Defensor del Pueblo adjunto Zona Norte, Dr. Antonio Henn, en dónde se explicitan tanto las causas del hecho como las medidas que se están implementando para su pronta normalización.-

Siendo todo cuanto es posible informar y quedando a disposición para eventuales consultas, salúdole atentamente.-



[Firma]
Abog. GINO A. ARANCIBIA
Secretario Priv. Coordinador
DIRECTORIO
EPE

JCC



Santa Fe, 11 de mayo de 2023

Cpde. Nota N° 2-2022-14462

Defensoría Del Pueblo de Santa Fe
Eva Perón 2726
Santa Fe – Santa Fe
CP 3000
Dr. Jorge Henn
S _____ / _____ D

REFERENCIA: OFICIO N° 33664
Expte. 2441/2023

En mi carácter de Gerente Ejecutivo de Desarrollo Organizacional de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de dar respuesta a lo requerido por esa Defensoría del Pueblo de Santa Fe en el oficio de la referencia, en relación a la toma de lectura en la ciudad de Reconquista.

En ese sentido, se lleva a Vtro. conocimiento que el origen de la situación se genera con impedimentos operativos que incidieron en que el consumo del Bimestre 1 del año 2023, correspondiente a los usuarios incluidos en los Planes de Facturación Nros. 65, 66 y 67 únicamente de la ciudad de Reconquista, tuviesen que ser estimados.

Motivó lo anterior la rescisión del contrato de toma de lectura para la Sucursal Reconquista con la firma SEND SRL - *por su exclusiva culpa*- que fuese aprobada por el Directorio de la Empresa en la Resolución N°533 del 01 de diciembre de 2022.

En razón de lo antes descripto y a los fines de



Energía de Santa Fe

mitigar el impacto de ello y con la urgencia que el caso ameritaba, puesto que la toma de lectura es un elemento esencial del funcionamiento de la Empresa, mediante Resolución del Directorio N° 563 del 21 de diciembre de 2022, se adjudicó a la firma Global Accelerator S.R.L. el servicio de toma de lecturas de la Jurisdicción de la Sucursal Reconquista.

Es decir, el preestimado de los planes 65, 66 y 67 de la ciudad de Reconquista se efectiviza el lapso que transcurre entre la baja de la firma Send S.R.L. y la efectiva prestación del servicio por parte de Global Accelerator S.R.L.; y ello es así dado que el ciclo de lectura, facturación y cobranzas aprobado anualmente por el acto administrativo pertinente prevé ya en su génesis el momento en el cual se debe tomar lectura y facturar cada uno de los planes.

Así las cosas, y con la empresa Global Accelerator S.R.L. ya prestando servicios, la toma de lecturas se normaliza y al efectivamente verificar los medidores para la facturación del Bimestre 2 del año 2023, debido a los altos consumos ocurridos durante el período estival, se constata que la facturación mencionada para el bimestre 1 se realizó con consumos que estaban por debajo de los realmente realizados. Téngase presente aquí, que el preestimado es un cálculo automático que promedia los seis bimestres anteriores al que —excepcionalmente— debe prestimarse.

Por lo anterior, y a modo de continuidad de las gestiones relativas a la debida composición de la situación planteada, entendemos conveniente señalar una serie de apreciaciones que permitan aclarar las medidas adoptadas sobre el particular, y que si bien ya han sido debidamente informadas a la



Energía de Santa Fe

opinión pública y a nuestros usuarios, también se detalla a continuación:

1. En primer término, llevar a su conocimiento y, por su intermedio a los Usuarios de la ciudad de Reconquista alcanzados, que hasta tanto se regularice la facturación afectada por estimación de consumos del Bimestre 1 de los planes 65/66/67, **no se dará curso a ninguna intimación de cobro de lo adeudado, como tampoco a la suspensión del servicio por falta de pago, asimismo informamos que se pospuso la fecha de vencimiento de las aludidas Liquidaciones para el día 19 de mayo del corriente año.**

2. Se procederá a la refacturación de los casos en que se verifiquen consumos acumulados para el Bimestre 02/2023 por la estimación realizada en el Bimestre 01/2023; realizada concomitantemente la verificación que indique que el consumo de energía fue efectivamente realizado.

Para esos fines sugerimos a los usuarios que se acerquen a la oficina comercial de la EPESF sita en calle Ludueña 1072 o bien, y para evitar trasladarse hasta la misma, los usuarios pueden enviar un mensaje de Whatsapp al número 3482581015 con una imagen de su Liquidación con el fin de corroborar su estado de consumo.

En estos casos, de corresponder, se procederá a la re-facturación distribuyendo el consumo efectivamente realizado en los dos bimestres alcanzados, con la aplicación del Cuadro Tarifario vigente en cada uno de los mismos. De esta manera, se aplicarán los bloques de facturación conforme el total consumido repartido en los distintos bimestres, y al precio histórico del momento de cada uno de ellos (esto implica en la práctica que el Usuario abonará lo que consumió



Energía de Santa Fe

oportunamente en fecha posterior y al mismo valor económico que el de la fecha en que realizó dicho consumo).

Asimismo, y para la cancelación de los documentos alcanzados se pone a disposición de cada usuario los planes de financiación vigentes en la Empresa.

En el convencimiento de que los lineamientos de gestión esgrimidos, se corresponden con una solución acorde a la problemática planteada por los Usuarios, quedando a Vtra. Disposición por cualquier consulta o aclaración que fuese requerida de v/parte.

Sin más, aprovecho para saludarlo muy atte.



ING. JORGE TARCHINI
GERENTE EJECUTIVO
Desarrollo Organizacional y
Capital Humano
E.P.E. de Santa Fe